



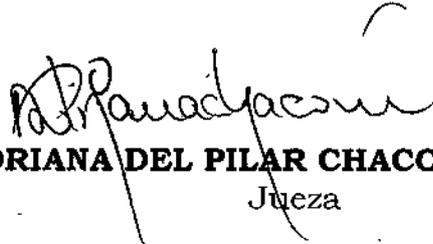
**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

San José del Guaviare (Guaviare), doce (12) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: Ejecutivo singular de mayor cuantía
Radicación: 950013189001- 2019 00111
Demandante: Alcibiades Bermúdez Calderón
Demandado: Héctor José Guesta

Sería el caso reprogramar fecha y hora para llevar acabo diligencia de secuestro, sino fuera por las disposiciones establecidas por el Consejo Seccional de la Judicatura Meta - Acuerdo No.CSJMEA21-8 del 14 de enero hogafío, "la cual ordeno suspender la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales", por tal razón, el despacho se abstiene de practicarla, sin perjuicio de aquellas que se puedan llevar a cabo haciendo uso de la virtualidad, de manera transitoria hasta tanto se levante la alerta roja declarada o el Consejo Superior de la Judicatura expida una decisión al respecto sea autorizadas.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	Hoy
<u>13/ Abril / 2021</u>		<u>07</u>	
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			